



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**SAMUEL PASTOR**  
CAMANÁ - AREQUIPA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## *Acuerdo de Concejo*

**N° 061-2023-MDSP**

Samuel Pastor, 30 de mayo de 2023

### **EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR**

**VISTOS:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 29 de mayo de 2023, Informe N° 086-2023-RR.HH.-MDSP de fecha 20 de abril de 2023 y el Informe Legal N° 243-2023-GAJ-MDSP de fecha 22 de mayo de 2023;

### **CONSIDERANDO**

**Que,** según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**Que,** la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

**Que,** el artículo 17 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley y el Alcalde tiene sólo voto dirimente en caso de empate;

**Que,** el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo, y según el artículo 41 los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

**Que,** el artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

**Que,** el Cuadro de Asignación de Personal, es el documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP), según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

**Que,** mediante Ordenanza N° 006-2010-MDSP, de fecha 24 de setiembre de 2010, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, el cual consta de 8 páginas, un resumen y 5 anexos que forman parte de la presente ordenanza, en el que se puede visualizar la existencia de tres cargos de confianza, como son: la Gerencia Municipal, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Procuraduría Pública Municipal;

**Que,** mediante Ordenanza Municipal N° 001-2023-MDSP, de fecha 06 de enero de 2023, se aprueba la Ordenanza que aprueba la modificación de la Ordenanza N° 006-2010-MDSP del Cuadro para asignación de personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, donde el cargo de Secretaría General pasa a ser un cargo de confianza;



Facebook  
Municipalidad Distrital  
Samuel Pastor



Portal Institucional  
[www.munisamuelpastor.gob.pe](http://www.munisamuelpastor.gob.pe)



Telefonos  
054 571708



Palacio Municipal  
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor







MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**SAMUEL PASTOR**  
CAMANÁ - AREQUIPA

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**Que**, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2023-MDSP, de fecha 18 de abril de 2023, se aprueba la Ordenanza que aprueba la modificación de la Ordenanza N° 001-2023-MDSP del Cuadro para asignación de personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, donde el Técnico en Ingeniería pasa a ser un cargo de confianza;

**Que**, la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, numeral 6 del artículo 52, establece lo siguiente: (...) Los funcionarios públicos se clasifican en: c) funcionario público de libre designación y remoción. Es aquel cuyo acceso al Servicio Civil se realiza por libre decisión del funcionario público que lo designa, basada en la confianza para realizar funciones de naturaleza política, normativa o administrativa. Son funcionarios públicos de libre designación y remoción: 6) Gerente Municipal;

**Que**, mediante Informe N° 086-2023-RR.HH.-MDSP, la encargada de la Unidad de Recursos Humanos informa que el cargo de Gerente Municipal no se encuentra dentro de la clasificación de empleado de confianza;

**Que**, mediante Informe Legal N° 243-2023-GAJ-MDSP, opina que es procedente aprobar la modificación del Cuadro de asignación de Personal de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 006-2010-MDSP, para que el área de Subgerencia de Seguridad Ciudadana, Técnico Administrativo I, pase a ser un cargo de confianza;

**Que**, el artículo 41 de la Ley N° 27972 indica que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 29 de mayo de 2023, y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por **UNANIMIDAD con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;**

**ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la Ordenanza Municipal que modifica la Ordenanza Municipal N° 006-2010-MDSP, de fecha 24 de setiembre de 2010, donde se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, para que el área de Seguridad Ciudadana, Técnico Administrativo I, pase a ser un cargo de confianza.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, realicen las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General, la notificación del presente acuerdo conforme a Ley.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** la publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor.

**REGÍSTRESE, CUMPLASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAMUEL PASTOR  
.....  
Dr. Jonathan Rodríguez Pachado Rivera  
ALCALDE



Facebook  
Municipalidad Distrital  
Samuel Pastor



Portal Institucional  
[www.munisamuelpastor.gob.pe](http://www.munisamuelpastor.gob.pe)



Telefonos  
054 571708



Palacio Municipal  
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor

